



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 - 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

“2021, Año de la Independencia”

EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 28 DE ABRIL DE 2021

NO. DE OFICIO: DP/330/2021

LIC. JORGE EDUARDO MONTANEE SANDOVAL
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED DE FORMA DIGITAL EN FORMATO PDF LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; **PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I INCISO “C”** DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE ESTE MUNICIPIO.

- **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2021**

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


C.P. MARITZA BALCAZAR DE LA ROSA
DIRECTORA DE PROGRAMACION



C.C.P. Archivo.
J.A.H.L.

2021

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION**



Ayuntamiento 2018 - 2021

**EMILIANO
ZAPATA**

Juntos creando soluciones

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
2018 - 2021

Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco

Programa Anual de Evaluación 2021

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el ejercicio fiscal 2021:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos que maneja la dependencia.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de la evaluación al Resultado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en el fiscal 2020.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones y monitorear el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

2. Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Personas morales o físicas especializadas en la materia
2. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

3. Tipo de evaluación a desarrollar

Para la evaluación 2021 se desarrollará la siguiente evaluación:

Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Programa Presupuestario K022 Infraestructura para la Vivienda y Análisis de la Inversión para evaluar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el ejercicio fiscal 2020.

4. Metodología

Para el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del Programa Presupuestario K022 Infraestructura para la Vivienda y Análisis de la Inversión para evaluar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el ejercicio fiscal 2020, se deberá considerar los Términos de Referencia publicados por CONEVAL para este tipo de evaluación.

Considerando lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el capítulo II, artículo Trigésimo:

“Para las evaluaciones de Consistencia y Resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el lineamiento décimo octavo del presente ordenamiento y utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la Secretaría, la Función Pública, y el Consejo en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de internet”.

Además, para el análisis de la inversión del FISM se deberá considerar la normatividad aplicable al fondo en el año a evaluar (LCF – Lineamientos).

Considerando lo anterior los apartados a desarrollar son:

- I.- Análisis del Presupuesto e inversión del FISM 2020 según normatividad aplicable.
- II.- Justificación de la creación y del diseño del programa
- III.- Contribución a las metas y estrategias nacionales

- IV.- Población potencial, objetivo y mecanismo de elegibilidad
- V.- Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- VI.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- VII.- Presupuesto y rendición de cuentas
- VIII.- Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
- IX.- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
- X.- Conclusiones.

5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuado el análisis de la información, se generará un documento Final detallando:

- Índice general de la evaluación
- Introducción
- Capitulo
- Principales Hallazgos de la evaluación (Desarrollo de la Evaluación).
- Análisis FODA
- Recomendaciones
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- Presentación Ejecutiva (PPT)

6. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y Publicación del PAE
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y Publicación de los TdR • Selección y Contratación del Evaluador Externo
Junio - Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de la Evaluación: Desarrollo y Análisis del informe por parte del evaluador externo. • Entrega del Informe de Resultados Final
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de Resultados: Formato de Difusión – Informe General

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

La dependencia dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2021 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

8. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal responsable deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la propia página de Internet del ente evaluado, así como remitirse los mismos en instancias estatales o a las que corresponda, a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet.

9. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento. Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite.

